



UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	JUAN CABALLERO	C.I. N°:	4.299.543
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	MINGA GUAZU - DPTO. ALTO PARANA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	948/2026 (29/06/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 06/07/2026	HASTA: 07/07/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1285/2026	FECHA:	3/7/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.1.162.373		

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.			X
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.			X
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.			X
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		

DETALLES DE MONTOS	
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.1.162.373
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.0
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.0
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.0
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.0
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0

OBSERVACIONES

NINGUNA.

VERIFICADO POR: NADIA GONZALEZ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
SDAF - DINAC

V.B.: LIC. SARA GONZALEZ
COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
DINAC

Asunción, 10 de julio de 2026.

LIC. SARA GONZÁLEZ
Coordinadora
Unidad de Control Interno - DINAC
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de informar que conforme a lo autorizado s/ Resolución N° 948/26 de fecha 08 de abril de 2025; nos hemos trasladado al **Aeropuerto Internacional Guaraní, del 06 al 07 de julio del corriente año**, a los efectos de realizar una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guaraní de la ciudad de Minga Guazú - Dpto. Alto Paraná, a fin de proceder a la recopilación de datos requeridos en la Circular CGTH N° 06/2026 de fecha 17 de junio 2026, dar cumplimiento a lo solicitado y garantizar la obtención de la información correspondiente.

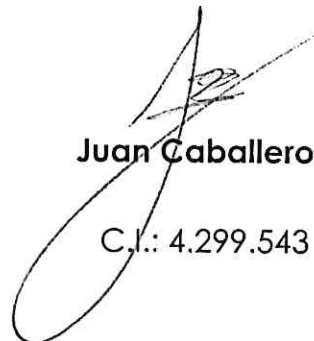
Así mismo remitimos adjunto a la presente la Constancia emitida por la Administración de la mencionada Terminal Aérea a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

Atentamente.



TSAP. María Elena Silva

C.I.: 4.187.236



Juan Caballero

C.I.: 4.299.543



**Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**

**ADMINISTRACIÓN
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ**

CONSTANCIA N° 85/2026.

CONSTE: Que, en fecha 06 y 07 de julio de 2026, se presentaron en el Aeropuerto Internacional Guaraní los funcionarios: **MARÍA SILVA** con C.I. N° 4.187.236 y **JUAN CABALLERO** con C.I. N° 4.299.543, por razones de comisión de servicio según Resolución de la Presidencia de la DINAC N° 948/2.026. -----

Se expide la presente Constancia a pedido de los interesados y para lo que hubiere lugar en derecho, en la Ciudad de Minga Guazú - Alto Paraná - Paraguay, a los 07 días del mes de julio de 2026. -----


M.Sc. CTA. David Gavilán
Administrador
AIG - DINAC


Asistente Unidad de Control Interno
13:17hs
10/07/2026



RESOLUCIÓN N° 48 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS MARÍA SILVA Y JUAN CABALLERO, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ – DPTO. ALTO PARANÁ, LOS DÍAS 6 Y 7 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 29 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum DAP N° 58/2026 del Departamento de Administración de Personas; las providencias de la Coordinación General de Talento Humano, de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expte. DINAC N° 278790); y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Personas dependiente de la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas, solicita autorización para que los funcionarios María Silva y Juan Caballero realicen una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guarani de la ciudad de Minga Guazú – Dpto. Alto Paraná, a fin de proceder a la recopilación de datos requeridos en la Circular CGTH N° 06/2026 de fecha 17 de junio 2026, dar cumplimiento a lo solicitado y garantizar la obtención de la información correspondiente. -----

Que, la Coordinación General de Talento Humano remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente. -----



Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232-5 Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, se aplicará la escala autorizada por Resolución N° 625/26 y recomienda realizar la comisión los días 6 y 7 de julio de 2026. -----
Abg. NATALIA AGUIA
Coordinadora General de Talento Humano
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Autorizar a los funcionarios María Silva y Juan Caballero, a realizar una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guarani de la ciudad de Minga Guazú – Dpto. Alto Paraná, los días 6 y 7 de julio de 2026. -----

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC Res 625/26 (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
María Silva Juan Caballero	4.187.236 4.299.543	Asunción – Dpto. Central	Aeropuerto Internacional Guarani de la ciudad de Minga Guazú – Dpto. Alto Paraná	6 y 7 de julio de 2026 <i>Incluye un día de retorno</i>	6-jul	726.483	100%	726.483
							80%	
							40%	
					7-jul	726.483	60%	435.890
Subtotal a favor de c/u								1.162.373
Cantidad de funcionarios								2
Total general por afectar al OG 232								2.324.746

../2

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Meál López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Telef.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 016 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS MARÍA SILVA Y JUAN CABALLERO, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ - DPTO. ALTO PARANÁ, LOS DÍAS 6 Y 7 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc.

g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024.-----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Misión:

Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:

Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mariscal López esq. 22 de Setiembre

2do Piso - Teléf.: 021) 212.539

E-mail: sec_gral@dinac.gov.py

Asunción - Paraguay